

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXIX.

SEPTIEMBRE 20 DE 1896.

NUM. 70

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se extienden en las Administraciones de Rentas.—Los avisos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se interpretarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas o Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al término del primer periodo de su función del 18 al Congreso de la Unión

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1896.

SEÑORES DIPUTADOS:

SEÑORES SENADORES:

Próximo ya á expirar un término por el cual la Nación se dignó confiarme el Poder Ejecutivo, me es doblemente satisfactorio ver, como otras veces al comenzar vuestras tareas, á cumplir con el deber constitucional de informaros sobre el estado de los negocios encomendados á la administración pública.

RELACIONES.

Nuestras relaciones exteriores revisten el mismo carácter amistoso que felizmente las distingue desde hace algún tiempo.

LA PRESA INTERNACIONAL.

El 6 de Mayo último, ajustóse en Washington un arreglo para que la Comisión internacional de límites fluviales entre México y los Estados Unidos, estudie algunas cuestiones relativas á la distribución de las aguas del Río Bravo y, con especialidad, á la construcción de una presa cerca de Ciudad Juárez. A este fin, se ha nombrado una sección de ingenieros, que está examinando la parte técnica de esas cuestiones, de vital interés para la agricultura y la industria en aquella región de la frontera.

LIMITES INTERNACIONALES.

Esta misma comisión ha resuelto ya dos graves cuestiones de límites internacionales ocasionadas por cambios en el lecho del Río Bravo, una en que se disputaba el terreno llamado del Chamizal y en la que cada uno de los Comisionados falló en favor de su respectivo Gobierno, y otra sobre la isla de San Elizario, resuelta por ambos Comisionados en favor de México.

PASO DE LA LINEA DIVISORIA.

A propuesta de los Estados Unidos, y de acuerdo con la autorización que el Senado tuvo á bien concederme en 31 de Mayo de 1890, se firmó en Junio último un nuevo convenio para el paso reiproco de la línea divisoria por tropas de los dos países, en persecución de la banda de indios sublevados de Kid. Este convenio permanecerá en vigor mientras dicha banda no sea exterminada ó reducida á la obediencia de uno de los dos Gobiernos.

EL ASALTO A NOGALES.

En la madrugada del 12 de Agosto próximo pasado, fué asaltada la población mexicana de Nogales por una partida de bandidos organizada en territorio americano. Al pretender apoder-

rarse de aquella aduana, fueron rechazados, muriendo varios de los asaltantes y algunos empleados mexicanos. Tanto las tropas como los ciudadanos de los Estados Unidos prestaron auxilios oportunos para la persecución de esa gavilla. Se han dado instrucciones á nuestra Legación en Washington para llamar la atención del Departamento de Estado sobre el asunto, y luego que se reciba la información judicial que acerca del hecho se está practicando en Sonora, se pedirá la extradición de los que resulten culpables, ó el castigo en la nación vecina de aquellos enya extradición no fuere procedente.

MEXICO Y GUATEMALA.

Ratificada por los Gobiernos de México y Guatemala la última Convención que renueva, por diez y ocho meses, el plazo fijado en anteriores convenios para el reconocimiento y fijación de la linea divisoria, el 6 de Mayo se verificó su anexo y se promulgó el 29 del mismo.

EL CONGRESO PAN-AMERICANO.

Con elevadas miras el Gobierno del Ecuador concibió el proyecto de convocar un Congreso Americano, para discutir cuestiones interesantes á las Repúblicas del Nuevo Mundo. En seguida acreditó en los Estados Unidos un Ministro, que traía también credenciales para México y desde Washington preguntó, por conducto de nuestra Legación, si aceptábamos que el Congreso se reuniera en esta ciudad. Un natural impulso de cortesía y confraternidad americana nos hizo contestar que los delegados serían bien acogidos en esta capital, siempre que éste fuera el lugar elegido definitivamente para sus reuniones; añadiendo, como parea prudente, que el Gobierno, antes de resolver si tomaría parte en la asamblea, deseaba conocer el programa detallado del Congreso. Con posterioridad, á fines de Febrero último, recibimos un ejemplar de la invitación circulada á todas las naciones de América, señalando la ciudad de México para la reunión y el 19 del próximo pasado Agosto, como fecha en que debía efectuarse. En la convocatoria, se indicaba la doctrina Monroe como uno de los puntos que deberían tratarse, y aludiase generalmente á los demás que pudieran interesar á los países convocados.

Desde luego comprendimos la gran dificultad de reunirse el Congreso, debido á circunstancias desfavorables, entre otras, algunas complicaciones de importancia republicas americanas, especialmente de una, que no podía aceptar francamente la invitación circulada. Sin embargo nuestra posición delicada de país elegido para la reunión de los delegados y otras graves consideraciones hicieron que, instados para dar una contestación, aceptáramos nombrar representantes mexicanos para el caso de que los enviados de otras repúblicas se reunieran aquí, ó en cualquiera otra parte.

Vino en seguida á México, en Julio próximo pasado, el muy estimable Ministro del Ecuador, y con la más cordial franqueza le habló sobre el particular el Secretario de Relaciones Exteriores, quien á may poco, en vista de estar tan próximo el día señalado para la convocatoria y de los informes comunicados al Ejecutivo, telegrafió al Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, pidiéndole autorización para avisar por telégrafo,

á los gobiernos americanos, que la reunión no podía verificarse en la expresada fecha. El Gobierno Ecuatoriano insistió cortesmente en que subsistiera su invitación para el 10 de Agosto, alegando que un número considerable de gobiernos la había aceptado. Llegó la fecha mencionada, y sólo concurrieron los delegados centro-americanos con los del Ecuador y los de México.

No por esto se han perdido los nobles esfuerzos del Ecuador para tan interesante objeto; pues, si bien no se reunió un número competente de representantes, las contestaciones que dieron gran parte de los países invitados, muestran su buena disposición y que tal vez sólo las circunstancias á que he aludido los retrajeron de enviar sus delegaciones. Entre tanto, las que llegaron á reunirse, después de muy madura deliberación, han acordado disolverse, informando á sus gobiernos de lo ocurrido y excitando á los del Ecuador y México á procurar en lo futuro, cuando lo juzguen oportuno y en términos convenientes, la reunión del Congreso proyectado.

LEY ORGANICA DEL CUERPO DIPLOMATICICO.

En 3 de Junio se promulgó la nueva Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático iniciada por el Ejecutivo y, en seguida, la Secretaría de Relaciones expidió un reglamento de la misma ley, el cual resuelve las cuestiones que hasta hoy se han presentado acerca de esa importante carrera. Otros varios reglamentos de este ramo han sido modificados, y se ha formado el escalafón diplomático, el consular y el del personal de la Secretaría.

GUIA DIPLOMATICA CONSULAR.

Se está dando á luz un Boletín mensual de Relaciones Exteriores, que comprende cuanto á ese respecto puede interesar al público y guiar á nuestros agentes en el exterior. Se ha circulado también la primera «Guía Diplomática y Consular», tan completa como las que publican anualmente otras naciones.

(Continuará.)

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1896.

Presidencia del C. Cravioto A.

Presentes cinco ciudadanos diputados, se abrió la sesión de una junta á las once y tres cuartos de la mañana.

No habiendo el número competente de diputados para el quorum de la legislatura, el ciudadano presidente dispuso se llamasen desde luego á algunos de los ciudadanos diputados propietarios que existen en la ciudad, ó en su defecto á alguno de los suplentes que ya tienen prestada la protesta de ley.

Se levantó la sesión de la junta.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión de la legislatura á las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día 8 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado fecha 8 del corriente, acusando recibo del decreto número 708 sobre prórroga del plazo para el registro de nacimientos sin incurrir en pena.—A su expediente.

Del ciudadano presidente del tribunal superior de justicia del Estado, fecha de ayer, participando el fallecimiento del magistrado tercero del mismo tribunal C. Lic. Miguel Mancera de San Vicente.—De enterado con sentimiento; y á la comisión de justicia.

De las diputaciones permanentes de los Estados de Queréta-

ro, Veracruz, Guanajuato y Tlaxcala, fechas del 7 al 10 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual periodo de sesiones ordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

Estando incompleta la comisión de justicia por ausencia de dos de los miembros propietarios, á moción del ciudadano Zerón se procedió á integrarla con el nombramiento de un sustituto y por mayoría de votos fué designado el C. Cravioto P., á quien se declaró electo.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado media hora después, se dió cuenta con el siguiente dictámen que presentó la comisión de justicia:

“La comisión de justicia, en vista del aviso dado á esta H. Cámara por el ciudadano presidente del tribunal superior de justicia del Estado, de que el C. Lic. Miguel Mancera de San Vicente, magistrado 3º del mismo tribunal, falleció el dia de ayer; y siendo conveniente que se integre á la mayor brevedad dicho tribunal para que no se entorpezcan las faiciones del poder judicial, la comisión pide á esta H. Cámara que con dispensa de los trámites reglamentarios, se sirva aprobar la siguiente proposición:

“Única.—La legislatura del Estado, erigida en colegio electoral, procederá á la elección de magistrado tercero del tribunal superior de justicia del Estado, conforme á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley orgánica electoral.—*Pompeyo Cravioto, Arturo Zerón y Barredo.*”

Dispensados los trámites según se solicita, se puso luego á discusión la proposición con que concluye el anterior dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se suspendió la sesión de la legislatura.

En seguida, á las once de la mañana, y con asistencia de seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión del colegio electoral, para darse cumplimiento á la proposición aprobada el día de hoy por la legislatura, y á los artículos relativos del 53 al 58 de la ley electoral.

Por disposición del ciudadano presidente, se procedió á la elección de magistrado 3º del tribunal superior de justicia del Estado, y por unanimidad de votos de los seis ciudadanos diputados presentes, se declaró electo al C. Lic. Luis Hernández, mandándose pasar el expediente á la comisión de corrección de estilo de la legislatura para que formule la correspondiente minuta de decreto.

Se levantó la sesión del colegio electoral.

A las once y cuarto de la mañana continuó la sesión de la legislatura, dándose cuenta con la siguiente minuta que presentó la comisión de corrección de estilo:

“Decreto núm. 709.—La XIV legislatura del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le conceden el artículo 41 fracción XII de la constitución del Estado, y los artículos del 53 al 58 de la ley electoral marcada con el número 672, decreta:

“Artículo único.—Para lo que falta del periodo constitucional que comenzó el dia 5 de Mayo de 1893, y que concluirá el 4 de Mayo de 1899, es magistrado 3º del tribunal superior de justicia del Estado, el C. Lic. Luis Hernández.

“Transitorio.—El electo se presentará ante la legislatura el dia 18 del corriente mes, para prestar la protesta de ley.

“Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.

“La comisión de corrección de estilo somete á la aprobación de la legislatura la anterior minuta.—*Arturo Zerón y Barredo, Agustín Alberto Cravioto.*”

Se puso á discusión dicha minuta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Arias, Baena, Cravioto A., Cravioto P., Pascoe y Zerón. Faltaron los CC. Andrade F., Andrade T., Barredo, Cravioto R. y Salinas.—*Agustín Alberto Cravioto*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Pompeyo Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Septiembre 18 de 1896.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

EL MENSAJE PRESIDENCIAL.

Comenzamos hoy á publicar ese importante documento, y por tal motivo suprimimos el editorial que teníamos preparado.

HOY.

Conmemora Italia el 26 aniversario de la toma de Roma. La colonia italiana residente en México, ha preparado para este día grandes festejos.

LAS MINAS DE PACHUCA.

Con este título hemos leído en "El Monitor Republicano," lo que sigue:

"Sabe un periódico que la Negociación de Maravillas ha presentado á la Secretaría de Fomento un proyecto de desagüe, en virtud del cual las Compañías mineras cuyas pertenencias estén comprendidas dentro de la zona de la inundación contribuirán al desagüe de la siguiente manera: con el diez por ciento de los metales que extraigan las negociaciones que no tuvieren máquinas y con el cinco por ciento las que cuentan con bombas.

Por fortuna, tanto San Rafael como el Real del Monte, han aceptado en lo general el proyecto de Maravillas, lo que nos hace esperar que pronto se llegará á un favorable acuerdo.

Entretanto, continúa la instalación de la casa en que ha de colocarse la bomba del tiro del Carmen, y próximamente llegarán las piezas que faltan de esa máquina, entre las cuales se encuentra un magnífico balancín construido en los talleres de Inglaterra."

Ardientemente deseamos que el arreglo que se indica se lleve á buen término para que se emprendan los trabajos del desagüe, pues mientras más se dilaten se causarán mayores perjuicios á los intereses privados y públicos.

NOMBRAMIENTO.

El Lic. Don Petronilo Ariza fué designado por el Superior Gobierno del Estado para que se encargara del despacho del Juzgado de 1^a Instancia del Distrito de Molango, que quedó vacante, por haberse separado el letrado que lo sirvió, y pasó al Distrito de Ixmiquilpan.

CON SATISFACCION.

Hacemos constar que en esta ciudad la pasada noche del 15 no hubo un grito discordante, ni una injuria, ni un agravio. El pueblo recorrió las calles toda la noche con el mejor orden á la vez que con la más grande alegría.

MUERTE DE UN SABIO.

Poco há falleció el Sr. Ingeniero Don Joaquín Arriaga, que á su claro talento unía una gran instrucción. El Sr. Arriaga fué quien fundó y escribió en su mayor parte *La Ciencia Recreativa*, una de las primeras publicaciones de su género en México. Aunque opuesto el Sr. Arriaga en su opinión á nuestras actuales instituciones políticas, no debe por eso negarse sus merecimientos, en su afán por difundir los principios de las ciencias naturales.

NUEVO FISCAL.

La Legislatura eligió al Sr. Lic. Joaquín González, actual juez 3^a de 1^a Instancia, para ocupar el puesto de Fiscal 1^o que quedó vacante, por la elevación á la magistratura del letrado que desempeñaba la Fiscalía.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Este semanario de agricultura práctica, publica en su último número, los siguientes artículos:

Hidrometría, por A. A. Chimalpopoca.—La industria lechera; la mantequilla.—Contribución al estudio del café en Venezuela, por el Dr. G. Delgado Palacios.—Estado de la industria azucarera en México, por G. Dignet.—Explotación de las frutas; su conservación y empleo.—Conferencia leída en la Exposición de Coyoacán, por el ingeniero agrónomo Luis Fernández del Campo.—Una nueva teoría sobre el estiércol de granja, por L. de Ballestrier.—El melón. Cultivo, variedades, por L. Agricola.—Consejos del doctor. Alimentos de origen vegetal.—Miscelánea.

LOS FUEGOS DE ARTIFICIO.

Preparados para quemarse la noche del 16, no pudieron serlo, por haberlo impedido el torrencial aguacero con que en esa noche fuimos favorecidos.

"EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de Minería e Industria publica en su último número los siguientes artículos:

Los Mineros. Tradiciones y Narraciones Mineras. El Corredor Minero de Marras, por Don Trinidad García.—Datos sobre algunos Minerales que se encuentran en la República de Guatemala.—El Beneficio actual del Cobre, por Fernando Gautier. *Continuari*.—El alumbrado eléctrico de la ciudad de México.—Hidalgo.—La Agencia Minera de Pachuca.—Guanajuato.—La inauguración de una máquina de desaguar en la mina de San Pedro y San Pablo, en el mineral de La Luz.—Un clavo en la mina de Caliche.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 15.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21° C
" " " mínima.....	11.0
" " " media.....	16.0
" " al abrigo máxima.....	16.5
" " " mínima.....	14.0
" " " media.....	15.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 68
Humedad relativa, media.....	74
Nubes, cantidad media.....	5
" " especie.....	NK
" " dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NE
" " velocidad media (metros por segundo)....	1.7
" " máxima.....	8.9
Lluvia, hora del principio.....	
" " fin	
" " altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	8 ^{mm} 6
" " á la sombra.....	
Ozono	7.8
Estado general del dia: Medio nublado, algo ventoso y templado.	

SEPTIEMBRE 16

Termómetro á la sombra, máxima.....	21° 2 C
" " " mínima.....	11.6
" " " media.....	16.4
" " al abrigo, máxima.....	16.2
" " " mínima.....	15.0
" " " media.....	15.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 ^{mm} 00
Humedad relativa, media.....	75
Nubes, cantidad media.....	9
" " especie.....	NK
" " dirección.....	SE
Viento dirección dominante.....	SE
" " velocidad media (metros por segundo)....	1.5
" " máxima.....	9.5
Lluvia, hora del principio	6h. 40m.
" " fin	9h. 50a.
" " altura en milímetros.....	27.2
Evaporación al sol	4 ^{mm} 4
" " á la sombra.....	
Ozono	7.8
Estado general del dia: Nublado y templado.	

SEPTIEMBRE 17.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°0 C
" " " mínima.....	10.8
" " " media.....	15.4
" al abrigo, máxima.....	16.2
" " " mínima.....	15.0
" " " media	15.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 mm 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 mm 84
Humedad relativa, media.....	83
Nubes, cantidad media.....	1.0
" especie.....	NK
" dirección	SE
Viento dirección dominante.....	1.4
" velocidad media (Metros por segundo).....	7.5
" " " máxima	7h. 20m.
LLuvia, hora del principio.....	9h. 15m.
" " " fin.....	9.3
" altura en milímetros.....	1 mm 8
Evaporación al sol.....	8°0
" á la sombra.....	
Ozono.....	
Estado general del día: Nublado y templado.	

SEPTIEMBRE 18.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°8 C
" " " " mínima.....	11.4
" " " " media.....	17.1
" al abrigo máxima.....	17.4
" " " mínima	15.2
" " " media.....	16.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 mm 8
Tensión del vapor de agua del aire, media	10 mm 28
Humedad relativa, media	75
Nubes cantidad media	1.0
" especie.....	NK
" dirección	S
Viento, dirección dominante.....	1.4
" velocidad media (Metros por segundo)....	5.0
LLuvia, hora del principio.....	0.0
" " " fin	4 mm 7
" altura en milímetros	7.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	
Estado general del día: Nublado y caluroso	

Vº Bº El Director.—M. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amaya

Sección de AVISOS.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.—Méjico.—Sección 5^a.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Joaquín González, pidiendo aprovechar las aguas del río de Tula en el Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlos en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Ministro de Fomento:

Joaquín González, abogado, mayor de edad y vecino de Pachuca, ante vd. atentamente digo: que me propongo establecer

por mí ó por medio de la Compañía que para el efecto organice, una presa sobre el cauce del río de Tula en el lugar marcado en el adjunto plano con el nombre de "Toma de Tasquillo," para conducir las aguas de dicho río, por un canal indicado en el referido plano con puntos rojos, y regar novecientas cuarenta y ocho hectáreas y diez aras de terreno que es la superficie que dominarán dichas aguas según puede advertirse en el mismo plano.

A fin de realizar mi proyecto, ocurro al Señor Presidente de la República, por el digno conducto de vd., suplicándole se sirva otorgarme la concesión correspondiente con las condiciones, franquicias y exenciones que determinan los artículos 2º y 3º de la ley de cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por ser mi solicitud ajustada á los preceptos de la citada ley y de la de cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

A vd. pido tenga á bien dar cuenta con ella al Señor Presidente, de quien espero un acuerdo favorable por tratarse de una empresa de utilidad pública.

Méjico, Abril 19 de 1896.—Joaquín González.—Rúbrica.

Es copia. Méjico, Agosto 5 de 1896.—Gilberto Crespo y Martínez, Oficial mayor.

28—8—20

ESTADOS UNIDOS DE MÉJICO.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUIEBÁPAN.

CÉDULA HIPOTECARIA.

Ante éste Juzgado el C. José María Villagrán Echavarría como interventor de los bienes del intestado Enrique Playoust y previa la autorización correspondiente, ha presentado escrito demandando en juicio hipotecario á la testamentaria Trinidad Lugo de Villagrán la cantidad de (\$2,000.00 es.) dos mil pesos; más (\$1,400.00 es.) mil cuatrocientos pesos de réditos y las costas, daños y perjuicios que se originen. Funda su acción en la escritura pública de trece de Enero de mil ochocientos noventa y dos autorizada en esta ciudad por el notario público del Distrito C. José Mere d Pedraza, y de la cual consta que la referida Sra. Trinidad Lugo de Villagrán declaró de ber al Sr. Enrique Playoust la cantidad de dos mil pesos, obligándose á conservarlos en su poder á título de caiso contingutivo por el término de dos años contados desde la fecha de la escritura y á pagar el rédito de esa suma á razón de uno y cuarto por ciento mensual. Para garantía del capital, de los réditos y de las costas, daños y perjuicios que se originaren por falta de pago, hipotecó especialmente la hacienda de su propiedad nombrada "Yonthé" situada en este municipio, la cuál linda por el Norte con terrenos de Don Vicente Mejía; por el Oriente con los de Doña Porfiria Villagrán de Uribe, por el Sur con los ranchos de Güixthí y Taxangú; y por el Oeste con el rancho de San José. Al escrito de demanda recayó el siguiente auto:

“Huichapán, Septiembre ocho de mil ochocientos noventa y seis.—Por presentado con la copia certificada y testigo que se acompaña; y estando acreditada con la primera la personalidad del cursante, con fundamento de los artículos 960, 961, 966, 968 y 972 del Código de procedimientos civiles, notifíquese al C. José María Villagrán Lugo, albacea de la Sra. Trinidad Lugo de Villagrán, comparezca en este Juzgado dentro del tercero día á contestar la demanda y á oponer las excepciones que tuviere; estando, como está, la escritura hipotecaria con los requisitos de ley, librese la cédula que se solicita y fíjese en el lugar más aparente de la hacienda de Yonthé; notifíquese á las partes que dentro del tercero día nombren cada una el perito valuador que le corresponde y se pongan de acuerdo para el nombramiento de tercero, apercibidas de que se hará el nombramiento de oficio con la salvedad del último de los citados artículos; notifíquese igualmente al referido albacea que desde la fijación de la cédula queda constituido depositario judicial de la finca, debiendo manifestar oportunamente si acepta ó no el cargo para determinar lo conveniente; publíquese la cédula en el “Periódico Oficial” del Estado

y expídanse las copias respectivas para su registro. Lo mandó y firmó el C. Lie. Rafael H. Loperena, Juez de primera Instancia del Distrito, por ante mí el Secretario. Doy fe.—*Rafael H. Loperena.*—*José María Chávez Nava*, Secretario.—Rúbricas.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la hacienda de Yonthé de la propiedad de la testamentaria Trinidad Lugo de Villagrán, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra quo entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el intestado Enrique Playoust.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación.

Huichapan, Septiembre 9 de 1896.—*Rafael H. Loperena.*—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Septiembre 9 de 1896.—Recibido, Septiembre 17 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Felipa Santillán, vecina que fué del rancho de "Tepetlayuca" de esta jurisdicción, el Sr. Lie. Francisco Serapio López, Juez de 1^a instancia del Distrito, ha mandado por auto de nueve del actual, se convoque á todos los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión, como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días; haciéndose la publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado

Apam, Septiembre 10 de 1896.—*Bonifacio Madrid*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1896.—Recibido, Septiembre 17 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En el juicio testamentario de la finada Petra Rodríguez vecina que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción el Lie. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera instancia del Distrito, por auto fecha 21 del actual ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que los asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos, en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación se expide el presente en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Agosto 27 de 1896.—*Adolfo Lémus*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1896.—Recibido, Septiembre 14 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cuaneelada.

El C. Lie. Agustín C. Benítez, Juez de 1^a instancia de este Distrito, por auto fecha de ayer, ha mandado convocar á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de Don

Henriobono Ibarra, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación Oficial.

Se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en Zimapán, á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Asistencia, *Rafael Angeles*.—Asistencia, *Román Soberanes*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 18 de 1896.—Recibido, Septiembre 14 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En el juicio testamentario de la finada Secundina Olivares, vecina que fué de esta población, el C. Lie. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de 1^a instancia del Distrito, que conoce de él, por auto de esta fecha, ha mandado que para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; señalándose para que principie la diligencia las nueve de la mañana del decimoquinto día útil inmediato á la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago saber al público. Zacualtipán, Agosto 31 de 1896.—*Adolfo Lémus*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1896.—Recibido, Septiembre 14 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Señoras Justina y Guillermo Borbolla:

En el juicio verbal que sobre pasos les promueve el Sr. Lie. Filiberto Esquivel, en representación de Don José del mismo apellido, el Señor Juez substituto de primera instancia de este Distrito y en virtud de ignorarse el domicilio de Uds., ha dispuesto se les emplace por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á la una de la mañana del tercer dia útil, después de la última publicación á contestar la demanda respectiva; apercibidos de que si no lo verifican, se dará ésta por contestada en sentido negativo y la segunda y ulteriores notificaciones se harán como lo preceptúa la parte final del artículo 75 del Código de procedimientos civiles.

Atotonilco el Grande, 1 de Septiembre de 1896.—*Pedro Parada*, Secretario. 6—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1896.—Recibido, Septiembre 14 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3^º DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

Por disposición del Sr. Lie. Joaquín González, Juez 3^º de 1^a Instancia del Distrito que conoce del juicio testamentario del Sr. Abraham Pérez, vecino que fué de este mineral, se convoca á los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de este señor, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial".

Pachuca, 11 de Septiembre de 1896.—*Jesús Silva*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1896.—Recibido, Septiembre 14 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Sr. Percy Stockdale, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Agosto 4 de 1896.—*Amador Silva, N. P.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1896.—Recibido, Septiembre 8 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez 3º de 1ª Instancia de éste Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de Don Jesús Islas, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten á deducirlo en el término de 30 días á contar desde la fecha de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Agosto 4 de 1896.—*Amador Silva.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1896.—Recibido, Septiembre 8 de 1896.—*Quiroz.*

M I N E R I A.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA COMPAÑIA MINERA DE "BUENOS AIRES."**
Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de esta compañía, en su sesión que celebró el día de la fecha acordó citar á Asamblea General ordinaria de accionistas á la mina de Buenos Aires (Sociedad Anónima) para las once de la mañana del día primero del mes de Octubre próximo en la casa número 4 de la primera calle de Abasolo, bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe general de la negociación que por escrito rendirá el comisario.

2º Presentación de las cuentas relativas al primer año social, para su discusión y aprobación.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por medio del "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, á 12 de Septiembre de 1896.—*Angel Chao, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 17 de 1896.—Recibido, Septiembre 18 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
**AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA**

Núm. 104.—La Sra. Concepción Moreno, viuda de Durán, y los CC. Albino Lizardi y Adolfo E. y Cortés, siendo todos vecinos de esta ciudad, solicitan con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombran Raquel, situada en la ranchería de Santa Rosa, municipio del Arenal del distrito de Actopan y que colinda por el Oriente con la mina Santa Irene, por el Norte con terrenos de Pedro Mejía, por el Viente con terrenos de Hilario Chávez y por el Sur con terrenos de Gabriel Hernández.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Juan Viveros Hidalgo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancia del expediente.

Pachuca, Agosto 8 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1896.—Recibido, Septiembre 12 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.
HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.
Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración con fecha de hoy ha acordado el dividendo número 14 á razón de (\$3.) tres pesos por acción sobre las 6,000 de la nueva emisión, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la negociación, plaza de Morelos número 1.

Por acuerdo del mismo Consejo éste dividendo solamente se pagará con la presentación de los nuevos títulos, por consiguiente los accionistas de San Francisco que no hayan hecho efectivo hasta ahora el cambio de sus títulos antiguos deberán hacerlo por los de la nueva emisión para poder cobrar el mencionado dividendo y los accionistas antiguos de la compañía del Progreso igualmente cangearán los títulos ó acciones de esa compañía por los de la nueva emisión de la compañía de San Francisco en las predichas oficinas; en el concepto de que toda operación posterior á este aviso no se entenderá ni se admitirá sino respecto de los nuevos títulos y sus legítimos tenedores.

Pachuca, 17 de Septiembre de 1896.—*Jaime Abraham, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 18 de 1896.—Recibido, Septiembre 18 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "HIDALGO Y JUAREZ."
Sociedad Anónima.

TEPEXENE, ACTOPAN, HIDALGO.

El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 2 del presente mes de Septiembre, declaró la caducidad de las acciones representadas por los Señores que en seguida se enumeran, á virtud de haber dejado los interesados de cubrir más de cuatro exhibiciones: Manuel Ordoñez, por 50 acciones; Manuel Ortiz, por 28 acciones; Manuel Matos, (h.) por 10 acciones; Guadalupe Anaya, por 15 acciones; Angel Sanchez, por 20 acciones; Perfecto Omónia, por 15 acciones; Doroteo Blancas, por 5 acciones; Miguel Barturen, por 15 acciones; Hexiquio Hernández, por 25 acciones; Felipe A. de Chávez, por 25 acciones; Othón Ch. Tello, por 35 acciones; Ricardo Robling, por 50 acciones; Amado Martínez, por 12 acciones; Luis G. Islas, por 20 acciones; Vicente Madrid, por 25 acciones.

Igualmente acordó el Consejo de Administración, que según lo previene la Escritura de Sociedad, en su 7º cláusula, se saquen á remate las mencionadas acciones, fijándose para esta operación el día 26 de Septiembre á las cuatro de la tarde en la Hacienda de Loreto, de esta ciudad.

Pachuca, Septiembre 3 de 1896.—*L. Rirera, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1896.—Recibido, Septiembre 10 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "HIDALGO Y JUAREZ."
Sociedad Anónima.

TEPEXENE, ACTOPAN, HIDALGO.

Habiendo dejado de tener representación en la negociación los señores Comisario propietario y 2º Vocal suplente, el Consejo de Administración cumpliendo con lo prevenido en el artículo 33, título 5º de los Estatutos de la Compañía, acordó en sesión ordinaria del 2 del presente mes de Septiembre, convocar á los señores accionistas á junta general que tendrá lugar el Sábado 26 del presente á las 4 de la tarde en la Hacienda de Loreto, con el objeto de elegir un Comisario propietario y un 2º Vocal suplente.

Pachuca, Septiembre 3 de 1896.—*L. Rirera, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1896.—Recibido, Septiembre 10 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 107.—El Sr. Francisco Rule, inglés y vecino de esta ciudad, solicita la demasía libre que con menos de una hectárea existe en Capula, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca y por la que pasan vetas argentíferas, al Oriente de la mina Los Remedios, al Poniente de la de Capula, al Norte de otra demasía solicitada por el mismo Rule, y al Sur de terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancia ción del expediente.

Pachuca, Agosto 22 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1896.—Recibido, Septiembre 12 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 108.—El Sr. Francisco Rule, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con nueve pertenencias y las demás que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Capula 3^a, situada en el Mineral de Capula, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y quo colinda, por el Norte con las minas Capula y Capula 2^a, por el Poniente con Capula 2^a, y por el Sur y Oriente con terrenos libres.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. José O. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancia ción del expediente.

Pachuca, Agosto 22 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1896.—Recibido, Septiembre 12 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

Estado General en 27 de Junio de 1896.

ACTIVO.

Hacienda de San Francisco.—e/n.....	\$ 199,335 50
Caja. (Efectivo.)	1,015 96
Cuenta de almacén —(Efectos).....	37,201 28
Felipe N. Barros y Trinidad Hidalgo	27,000 00
Existencias de Platas y Metales, por liquidar.....	38,000 00
Banco de Londres y México e/c.....	1,890 33
Suma.....	\$ 304,443 07

PASIVO.

Cuenta del capital social	\$ 200,000 00
Negociación de Maravillas y Anexas	1,057 33
Dividendos á accionistas (no cobrados)	3,108 00
Cuenta de comisiones (no cobradas)	240 00
Fondo de reserva	13,200 00
Ganancias y pérdidas.	86,837 74
Suma.....	\$ 304,443 07

Nota:—El capital social está exhibido á la fecha en su totalidad.—El Presidente del Consejo de Administración, *Francisco Rule.*—El Tesorero, *Jaime Abraham.*—Vº Bº.—El Comisario, *Francisco Rosete.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1896.—Recibido, Septiembre 10 de 1896.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

Por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado, el día 3 del entrante mes de Octubre á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Administración la primera almoneda en calidad de remate de un terreno fracción del Rancho nombrado Loma Larga, sito en el Municipio de Chilcuautla de este Distrito y propiedad del C. Anselmo Gálvez, cuyo terreno está ocupado por 304 magueyes grandes y 1,306 de medio porte, sirviendo de base para el remate la suma de \$519 90 es. valor dado á la propiedad raíz y lleno, según avalúe que para el objeto se formó.

Lo que se avisa al público para que la persona que deseé adquirir dicha propiedad pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas; advirtiéndole que es postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor indicado.

Ixmiquilpan, Septiembre 10 de 1896.—*Malacías Licona.* 3—1

Recibido, Septiembre 17 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

Esta Administración tiene embargado por adelante de contribuciones un terreno situado en el Municipio de Chilcuautla de este Distrito; propiedad del C. Guadalupe Escobedo, cuyo valor dado por los peritos es el de (\$45.92 es.) cuarenta y cinco pesos noventa y dos centavos, inclusive 26 magueyes grandes y 323 chicos, que en dicho terreno están plantados, y se ha señalado para la primera almoneda el día 3 del entrante mes de Octubre á las cuatro de la tarde en el local de esta Administración.

Lo que se publica para que la persona que se interese á dicho predio pase á esta oficina en la fecha y hora señaladas, pudiendo ser admisible la postura que llegue á las tres cuartas partes del valor que arriba se señala.

Ixmiquilpan, Septiembre 10 de 1896.—*Malacías Licona.* 3—1

Recibido, Septiembre 17 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad del fallecido Bernardo Hernández, sita en el Barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, embargada por adelante de contribuciones y se ha señalado para la 1^a almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del 1^o de Octubre próximo en los estrados de esta oficina; siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$200.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Pachuca, Septiembre 17 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Septiembre 18 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana de la propiedad de la Sra. Paula Estrada, sitiada en el Barrio de Santa Apolonia de esta ciudad, y se ha señalado para la 1^a almoneda en calidad de remate, la diez de la mañana del día veintiocho del actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$90.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 18 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Septiembre 18 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

SEGUNDA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana del Sr. Andrés Islas, sita en el Barrio de Santiago de esta ciudad; y se ha señalado para la 2^a almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del 23 del actual en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$225.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 12 de 1896.—*Vicente Madrid.* 1—1Recibido, Septiembre 15 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—SEGUNDA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana de la propiedad del Sr. Manuel Espinosa, sita en la 1^a calle de Moctezuma de ésta ciudad, y se ha señalado para la segunda almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del 26 del actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$387.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 15 de 1896.—*Vicente Madrid.* 2—1Recibido, Septiembre 15 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Bernardino González, sita en el Barrio de San Juan de Dios de ésta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones; y se ha señalado para la 1^a almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del 30 del actual en los estrados de esta oficina en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1,000.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Pachuca, Septiembre 15 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—1Recibido, Septiembre 15 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

AVISO.

Só se convocan postores para la cuarta almoneda en calidad de remate de un terreno sito en el pueblo de Almoloya, embargado á Don José María Canseco, cuyo valor es de (\$46.58 es.) cuarenta y seis pesos cincuenta y ocho centavos descontado un diez por ciento según la l. y. Dicha almoneda tendrá lugar el día 20 del presente mes á las diez de la mañana.

La persona que se interese á tal terreno puede presentarse á esta oficina, el día y hora indicados.

Apam, Septiembre 5 de 1896.—*Manuel Peña.* 2—2Recibido, Septiembre 14 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

La Señora Diega Lemus, vecina del Mineral del Monte ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno ubicado en el barrio del Sopilote, de este lugar; cuyas dimensiones y linderos son los si-

guientes: al Norte mide (90) noventa varas y linda con propiedad de Pascual Vargas; al Sur mide (90) noventa varas y linda con propiedad de Juan Chester; al Oriente, mide (90) noventa varas y linda con la hacienda del Agua Bendita; al Poniente, la misma medición y linda con el camino de la hacienda del Guajolote.

Y habiéndose admitido á la interesada el denuncio de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Agosto 29 de 1896.—*Jesús Rodríguez.* —*José Gómez.* 4—20—4

Administración de Rentas.—Pachuca. —Derechos enterados. Septiembre 1º de 1896.—Recibido, Septiembre 1º de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

TESORERIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.

TERCERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día veinte del actual, tendrá verificativo en esta oficina la tercera almoneda en calidad de remate de una finca urbana situada en la 1^a calle de Santiago de esta ciudad, de la propiedad de la Sra. Catarina Ordáz, y serán posturas admisibles las que importen las tres cuartas partes de \$324.00 es. que resultan hecha la deducción de una diez por ciento.

Tulancingo, Septiembre 7 de 1896.—*D. Ruiz.* 2—2Recibido, Septiembre 14 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana, sita en el Barrio de Pueblo Nuevo de esta ciudad, de la propiedad del Sr. Julio Escalona, y se ha fija lo para la primera almoneda en calidad de remate, las cuatro de la tarde del 26 del actual, en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$100.00 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 10 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—2Recibido, Septiembre 12 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

A las diez de la mañana del 26 del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina, el remate de una finca urbana de la propiedad del C. Juan Esquivel, sita en la calle 4^a de Mina de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$150.00 es., en que aparece registrada dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer postura se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 10 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—2Recibido, Septiembre 12 de 1896.—*Quiroz.*

INARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa fratera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D.F.] "AGENCIA DE ENCARGOS" ó Apartado Postal 397